



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 14-19-

(14 JUN 2019)

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018”

El Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto Municipal No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Acuerdo Municipal 0404 del 13 de diciembre de 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 en el Artículo Primero establece que, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el artículo Segundo del Decreto Municipal No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017; establece que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda.

Que el artículo Séptimo del Decreto Municipal No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que de conformidad con el artículo 52° del Decreto Municipal No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, “la vigencia para la aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda en cualquiera de sus modalidades y tipos, será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la asignación del mismo, este término podrá ser prorrogado por una sola vez, por doce (12) meses más, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali”.

Que mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.186-18 del 14 de junio de 2018 el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali asignó el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada a treinta (30) hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento Forzoso.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 141-19-
(14 JUN 2019)

"POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018"

Que mediante solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda los hogares que se mencionan a continuación solicitaron la prórroga del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada otorgado mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.186-18 del 14 de junio de 2018 en su condición de víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento Forzoso.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO	RADICACIÓN DE SOLICITUD
SANDRA MILENA CASTILLO RINCONES	1.143.949.933	\$ 11.824.308	201941470100054822
CEFERINA RODALLEGA ANGULO	29.568.756	\$ 11.824.308	201941470100047662
CARLINA CAICEDO RUIZ	25.424.060	\$ 11.824.308	201941470100050172
EUNICE YANIL CASTILLO MUÑOZ	31.574.062	\$ 11.824.308	201941470100051022
HENRY MOSQUERA HERNANDEZ	6.134.538	\$ 11.824.308	201941470100050432
LUZ DARY ESPINOSA MELENDEZ	59.706.659	\$ 11.824.308	201941470100051232
ESTHER JULIA MORENO	66,765.007	\$ 11.824.308	201941470100052802
NODEIMA ARROYO COMETA	1.060.799.368	\$ 11.824.308	201941470100053182
SAMIRA EMILCEN CONU UZURIAGA	25.365.128	\$ 11.824.308	201941470100053532
MARIA NELLY SANCHEZ MONTAÑO	36.810.635	\$ 11.824.308	201941470100049822
FLOR MARIA DIAZ MARTOS	31.966.549	\$ 11.824.308	201941470100050162
ATANAEL GIRALDO CARDONA	2.246.157	\$ 11.824.308	201941470100055182

Que mediante oficio bajo radicado con Orfeo No. 20194160300003774 de fecha Junio 12 de 2019 suscrito por la Dra Ana Cecilia Collazos – Subsecretaria de Atención Integral a las Víctimas (E), en su condición de garantes de los Derechos de las víctimas asentadas en el Municipio Santiago de Cali, solicitan la prórroga de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada otorgados mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.186-18 del 14 de junio de 2018 en su condición de víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento Forzoso.

Que teniendo en cuenta que veintinueve (29) Subsidios asignados mediante la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.186-18 del 14 de Junio de 2018 están próximos a vencer y no se ha acreditado el otorgamiento y registro de la escritura pública de adquisición de vivienda nueva o usada, se hace necesario prorrogar su vigencia para la aplicación del subsidio por una sola vez, por doce (12) meses más, hogares los cuales se relacionan a continuación:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
1	ATANAEL MARIA LEONISA	GIRLADO CARDONA MEJIA DE ARDILA	2.246.157 43.007.200	\$ 11.824.308



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 14/19-

(14 JUN 2019)

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018”

	JOHAN DAVID	ARDILA MEJIA	1.005.804.431	
2	ANA ROCIO KAREN LORENA MONICA MARCELA MANUEL FELIPE	MURILLO PEREA VASQUEZ MURILLO VASQUEZ MURILLO VASQUEZ MURILLO	38.471.728 1.006.268.720 1.006.268.757 1.006.268.725	\$ 11.824.308
3	KAREN MELIZA	PAZ PERLAZA	1.089.000.376	\$ 11.824.308
4	LUZ MERY DANIEL ALBERTO DANIEL ESTEBAN LUZ ADRIANA LUZ MERY LUZ EDITH	ECHAVARRIA TABARES ECHAVARRIA TABARES ECHAVARRIA TABARES ECHAVARRIA TABARES ECHAVARRIA TABARES ECHAVARRIA	66.809.159 1.143.940.520 1.088.289.407 1.143.977.431 1.151.958.930 1.143.977.432	\$ 11.824.308
5	MARIA CRISTOBALINA GISELA MARIO	SALAS PEREA SALAS PEREA GUTIERREZ SALAS	31.576.975 1.006.033.938 1.005.872.246	\$ 11.824.308
6	NODEIMA ARLEN	ARROYO COMETA ARROYO COMETA	1.060.799.368 1.060.805.975	\$ 11.824.308
7	CARLINA EFREY SILVIO ALFONSO	CAICEDO RUIZ ORDOÑEZ SANCHEZ CAICEDO	25.424.060 76.240.642 4.663.228	\$ 11.824.308
8	ALMA ELIDE DENIS FELIPE JULIAN DAVID ANGIE CELESTE	PILLIMUE ARBELAEZ PILLIMUE ARBELAEZ VERA PILLIMUE VERA PILLIMUE	31.627.310 1.006.363.022 1.010.061.025 1.010.061.041	\$ 11.824.308
9	ILDE CRISTINA ELIZABETH	CALVACHE GUALGUAN GARCES ESTRELLA	1.107.042.557 1.089.481.742	\$ 11.824.308
10	CEFERINA CLAUDIA JOHANA GUSMANA	RODALLEGA ANGULO MONDRAGON RODALLEGA ANGULO ZAMORA	29.568.756 1.006.196.714 31.620.014	\$ 11.824.308
11	ESTHER JULIA CRISTIAN JOHAN CAMILO	MORENO VIVAS MORENO PRECIADO MORENO	66.765.077 1.144.183.640 1.143.988.426	\$ 11.824.308
12	SANDRA MILENA	CASTILLO RINCONES	1.143.949.933	\$ 11.824.308
13	SANDRA PATRICIA	ALEGRIA MONTAÑO	59.688.813	\$ 11.824.308
14	JOSE IGNACIO ROBINSON MICHAEL	RUALES FAJARDO RUALES HERNANDEZ	12.952.349 13.071.857	\$ 11.824.308
15	ANCISAR	RUALES MAMIAN	1.060.987.552	\$ 11.824.308



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 141-19-
()

14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018"

16	ANA EDILIA DUVAN FELIPE	HURTADO ZUÑIGA GOMEZ HURTADO	34.535.822 1.144.095.119	\$ 11.824.308
17	LUZ DARY VANESSA KAREN MARCELA	ESPINOSA MELENDEZ QUINTERO ESPINOSA	59.706.569 1.234.188.751	\$ 11.824.308
18	HENRY JYSNEY VANESSA	MOSQUERA HERNANDEZ SANCLEMENTE MURILLO	6.134.538 29.675.901	\$ 11.824.308
19	MARIA NELLY BAIRON ERNESTO DUVAN	SANCHEZ MONTAÑO CABEZAS SANCHEZ BAGUI SANCHEZ	36.810.635 1.143.949.623 1.086.045.845	\$ 11.824.308
20	SAMIRA EMILCEN MABY JUDITH	CONU UZURIAGA VASQUEZ CONU.	25.365.128 1.112.489.868	\$ 11.824.308
21	EUNICE YANIL MARIA LUZ	CASTILLO MUÑOZ MUÑOZ MARTINEZ	31.574.062 25.592.780	\$ 11.824.308
22	LIDA	RAMOS MAMIAN	25.483.047	\$ 11.824.308
23	ROSEMBERG	PEDROZA	6.435.036	\$ 11.824.308
24	MARIA CENED ALVEIRO	ARBELAEZ DE PILLIMUE PILLIMUE ARBELAEZ	29.502.410 10.346.660	\$ 11.824.308
25	PEDRO NEL	MONTENEGRO GUTIERREZ	1.461.936	\$ 11.824.308
26	FAIRO	TORO TORO	6.460.332	\$ 11.824.308
27	FLOR MARIA	DIAZ MARTOS	31.966.459	\$ 11.824.308
28	ROSALBA	OBREGON CUERO	38.952.499	\$ 11.824.308
29	LUZ YENNY GUILLERMO YENNIFER	CUERO VALENCIA HURTADO TORRES YEPE CUERO	38.460.379 12.797.789 1.005.872.648	\$ 11.824.308

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorrogar por una sola vez, por doce (12) meses más, la vigencia para la aplicación del subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada asignado a veintinueve (29) hogares víctimas del conflicto armado en situación de desplazamiento forzoso asignados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.186-18 de Junio 14 de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva, y que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. *141-19-*
 (**14 JUN 2019**)

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018”

No.	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
1	ATANAEL	GIRLADO CARDONA	2.246.157	\$ 11.824.308
	MARIA LEONISA	MEJIA DE ARDILA	43.007.200	
	JOHAN DAVID	ARDILA MEJIA	1.005.804.431	
2	ANA ROCIO	MURILLO PEREA	38.471.728	\$ 11.824.308
	KAREN LORENA	VASQUEZ MURILLO	1.006.268.720	
	MONICA MARCELA	VASQUEZ MURILLO	1.006.268.757	
3	MANUEL FELIPE	VASQUEZ MURILLO	1.006.268.725	\$ 11.824.308
	KAREN MELIZA	PAZ PERLAZA	1.089.000.376	
4	LUZ MERY	ECHAVARRIA	66.809.159	\$ 11.824.308
	DANIEL ALBERTO	TABARES ECHAVARRIA	1.143.940.520	
	DANIEL ESTEBAN	TABARES ECHAVARRIA	1.088.289.407	
	LUZ ADRIANA	TABARES ECHAVARRIA	1.143.977.431	
	LUZ MERY	TABARES ECHAVARRIA	1.151.958.930	
5	LUZ EDITH	TABARES ECHAVARRIA	1.143.977.432	
5	MARIA CRISTOBALINA	SALAS PEREA	31.576.975	\$ 11.824.308
	GISELA	SALAS PEREA	1.006.033.938	
	MARIO	GUTIERREZ SALAS	1.005.872.246	
6	NODEIMA	ARROYO COMETA	1.060.799.368	\$ 11.824.308
	ARLEN	ARROYO COMETA	1.060.805.975	
7	CARLINA	CAICEDO RUIZ	25.424.060	\$ 11.824.308
	EFREY	ORDOÑEZ SANCHEZ	76.240.642	
	SILVIO ALFONSO	CAICEDO	4.663.228	
8	ALMA ELIDE	PILLIMUE ARBELAEZ	31.627.310	\$ 11.824.308
	DENIS FELIPE	PILLIMUE ARBELAEZ	1.006.363.022	
	JULIAN DAVID	VERA PILLIMUE	1.010.061.025	
	ANGIE CELESTE	VERA PILLIMUE	1.010.061.041	
9	ILDE	CALVACHE GUALGUAN	1.107.042.557	\$ 11.824.308
	CRISTINA ELIZABETH	GARCES ESTRELLA	1.089.481.742	
10	CEFERINA	RODALLEGA ANGULO	29.568.756	\$ 11.824.308
	CLAUDIA JOHANA	MONDRAGON RODALLEGA	1.006.196.714	
	GUSMANA	ANGULO ZAMORA	31.620.014	
11	ESTHER JULIA	MORENO	66.765.077	\$ 11.824.308
	CRISTIAN	VIVAS MORENO	1.144.183.640	
	JOHAN CAMILO	PRECIADO MORENO	1.143.988.426	

RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 14/19-

(14 JUN 2019)

"POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018"

12	SANDRA MILENA	CASTILLO RINCONES	1.143.949.933	\$ 11.824.308
13	SANDRA PATRICIA	ALEGRIA MONTAÑO	59.688.813	\$ 11.824.308
14	JOSE IGNACIO ROBINSON MICHAEL	RUALES FAJARDO RUALES HERNANDEZ	12.952.349 13.071.857	\$ 11.824.308
15	ANCISAR	RUALES MAMIAN	1.060.987.552	\$ 11.824.308
16	ANA EDILIA DUVAN FELIPE	HURTADO ZUÑIGA GOMEZ HURTADO	34.535.822 1.144.095.119	\$ 11.824.308
17	LUZ DARY VANESSA KAREN MARCELA	ESPINOSA MELENDEZ QUINTERO ESPINOSA	59.706.569 1.234.188.751	\$ 11.824.308
18	HENRY JYSNEY VANESSA	MOSQUERA HERNANDEZ SANCCLEMENTE MURILLO	6.134.538 29.675.901	\$ 11.824.308
19	MARIA NELLY BAIRON ERNESTO DUVAN	SANCHEZ MONTAÑO CABEZAS SANCHEZ BAGUI SANCHEZ	36.810.635 1.143.949.623 1.086.045.845	\$ 11.824.308
20	SAMIRA EMILCEN MABY JUDITH	CONU UZURIAGA VASQUEZ CONU	25.365.128 1.112.489.868	\$ 11.824.308
21	EUNICE YANIL MARIA LUZ	CASTILLO MUÑOZ MUÑOZ MARTINEZ	31.574.062 25.592.780	\$ 11.824.308
22	LIDA	RAMOS MAMIAN	25.483.047	\$ 11.824.308
23	ROSEMBERG	PEDROZA	6.435.036	\$ 11.824.308
24	MARIA CENED ALVEIRO	ARBELAEZ DE PILLIMUE PILLIMUE ARBELAEZ	29.502.410 10.346.660	\$ 11.824.308
25	PEDRO NEL	MONTENEGRO GUTIERREZ	1.461.936	\$ 11.824.308
26	FAIRO	TORO TORO	6.460.332	\$ 11.824.308
27	FLOR MARIA	DIAZ MARTOS	31.966.459	\$ 11.824.308
28	ROSALBA	OBREGON CUERO	38.952.499	\$ 11.824.308
29	LUZ YENNY GUILLERMO YENNIFER	CUERO VALENCIA HURTADO TORRES YEPE CUERO	38.460.379 12.797.789 1.005.872.648	\$ 11.824.308

Artículo Segundo: Comunicar a las áreas de Tesorería y Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, la Prorroga de la vigencia por 12 meses más, de veintinueve (29) Subsidios asignados mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.186-18 del 14 de Junio de 2018, "POR LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA A TREINTA (30) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO".



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 141-19-
(14 JUN 2019)

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018”

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, dicha notificación se surtirá de manera personal al interesado, su apoderado su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

Parágrafo: Ante la renuencia del beneficiario del Subsidio Municipal de Vivienda a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección del beneficiario del Subsidio Municipal se publicara el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, instalaciones de Unidad de Atención y reparación de Víctimas del Municipio Santiago de Cali ubicada en la Calle 14 No.4 -4, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión realizar las gestiones administrativas pertinentes para el ajuste del aplicativo modulo de subsidios que permita el ingreso de los ordenado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto: Ordenar al área de Sistemas, realizar las funciones de seguimiento y control del ingreso en el aplicativo del módulo de subsidios de la prórroga por doce (12) meses del Subsidio Municipal de Vivienda realizada a los hogares beneficiarios de los subsidios mencionados en el Artículo Primero del presente acto, a fin de mitigar el riesgo identificado en el mapa de riesgos de corrupción.

Artículo Sexto: Comunicar a la Secretaria de Bienestar Social - Subsecretaria de Atención Integral a las Víctimas, la prórroga por doce (12) meses más del Subsidio Municipal de Vivienda realizada a los hogares beneficiarios de los subsidios mencionados en el Artículo Primero del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. ¹⁴¹⁻¹⁹
()

14 JUN 2019

“POR LA CUAL SE PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA O USADA ASIGNADOS A VEINTINUEVE (29) HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN FEV No.4244.0.9.10.186-18 DEL 14 DE JUNIO DE 2018”

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
14 JUN 2019

Dada en Santiago de Cali, a los () días del mes de de dos mil diecinueve (2019).

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Director

Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: : María Dellanira Montoya – Profesional Universitaria
Revisó– Grupo Jurídico: Gloria Stella Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya - Profesionales Universitarias – Marlon Andrés Cubillos Borrero - Subsecretario de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda.